



---

**A: Potenciales oferentes**

**De: Comisión Asesora de Adjudicaciones**

**Fecha: 19 de setiembre de 2024**

**Asunto: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2024 – Construcción del Liceo N° 3 de Trinidad, Departamento de Flores.**

---

Habiendo recibido consultas referidas a la Licitación Pública Nacional N°06/2024, se publican las siguientes aclaraciones:

**Consulta 01:**

En vistas a la presentación de la Póliza de Mantenimiento de Oferta de LP 6000/2024, y chequeando que toda la información presentada con la oferta esté correcta, nos encontramos con que en el pliego general pide certificación de firmas. No tenemos antecedentes de otras licitaciones de esta solicitud, por lo cual solicitamos nos indiquen si es correcto, y en el caso de ser un nuevo requerimiento, si puede ser subsanable. Nuestras pólizas son de Banco de Seguros.

Citamos el art. 85 donde encontramos este requerimiento

"85.1.6.- Póliza de fianza, a primer requerimiento, emitida por una institución de seguros habilitada por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay, con Certificación de Firmas efectuado por Escribano Público."

Solicitamos por favor aclaración

**Respuesta 01:**

**Se aclara que la certificación de firmas en la póliza, es solicitada por la Tesorería de CODICEN (tel. 2900 7070 – int. 7224), por lo que no es controlada por la Comisión Asesora de Adjudicaciones. En forma complementaria se aclara que se nos informó que el BSE tiene firma registrada en Tesorería, por lo que no se solicita esa certificación. Es responsabilidad del Oferente verificar el cumplimiento de su póliza, para que sea recibida en esa dependencia.**